

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 03/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0012, LLEVADO A CABO PARA EL “DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 15 de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Avila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborado por los peritos designados mediante el Acto Administrativo No. 154/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 dictado por el Comité de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0012, llevado a cabo para el “DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”, de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0012.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación

contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS:

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 00558/2018 de fecha 04 de julio de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el “*DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ*” por un monto de RD\$776, 777,569.12.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 00559/2018 la carpeta del referido expediente, misma que fue de igual forma fue entregada a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de julio de 2018 a través del Oficio No, D.A.D./00038-2018 por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, una vez recibida dicha carpeta se procedió a realizar las gestiones correspondientes, en consecuencia, el 18 de julio de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1105-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 24 de julio de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropriación Presupuestaria generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG15324461925830VP1i, por un monto de RD\$146, 008,890.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obras remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 00558/2018 de fecha 4 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el *“DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”*.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

VISTO: El MEMO VMI No. 00559/2018 de fecha 4 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el *“DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”*.

VISTO: El Oficio D.A.D. /00038/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 17 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1105-2018 del 18 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$776,777,569.12.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG15324461925830VP1i, por un monto de RD\$146,008,890.00, remitido el 24 de julio de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo de Inicio No. 154/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria del procedimiento en cuestión el día 30 de agosto de 2018 por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0012, llevado a cabo para el *“DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”*, a través de periódicos de circulación nacional Listín Diario y El Nuevo Diario; Hoy y El Caribe, los días 30 y 31 de agosto de 2018, respectivamente, así como en los referidos portales.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 15 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional: Listín Diario y El Nuevo Diario; Hoy y El Caribe, los días 30 y 31 de agosto de 2018, respectivamente.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS:

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas en tiempo hábil mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 en fecha 04 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas”, notificada a todos los interesados en fecha 04 de octubre de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa la recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 15 de octubre de 2018, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de la licitación del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de 4 oferentes, a saber:

| | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---|-------------------|
| MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. | CONSTRUCTORA MAR, S.R.L. | ALBA SÁNCHEZ ASOCIADOS, .S.A. | & | INGECOMSA, S.R.L. |
|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---|-------------------|

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 16 de octubre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-1489-2018, la oferta técnica presentada por los oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 29 de octubre de 2018 los oferentes participantes fueron informados sobre la prorrogación de la notificación de subsanables hasta el jueves 1ero. de noviembre de 2018.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several initials.

RESULTA: Que mediante el Oficio No. 95-2018 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 1ero. de noviembre de 2018, fue remitido el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, lo cual fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. 166/2018 por el Comité de Compras y Contrataciones en esa misma fecha, y ordenó a la Unidad Operativa de la notificación correspondiente, otorgando un plazo no más allá del día 08 de noviembre de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo de subsanación, el fecha 12 de noviembre de 2018 fue remitido a los peritos evaluadores el Oficio No. DCC-1760-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones mediante el cual remitió a éstos los documentos subsanados por los oferentes para su respectiva ponderación, conforme se describe a continuación:

| Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-012 "DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA DE SAMANÁ" Evaluación Preliminar de Documentos de Naturaleza Subsanable | | | |
|--|----------------------------------|---|---|
| No. | OFERENTE | Subsanación Solicitada | Observaciones |
| 1 | MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. | Documentación Financiera a) Suministrar la certificación de membresía del ICPARD del CPA. Documentación técnica a) Suministrar certificaciones de asfalto suministrado y/o copia de cubicaciones b) Suministrar las certificaciones de experiencia en los proyectos similares como Gerente de Proyectos. c) Suministrar la Declaración Jurada de los equipos requeridos en el pliego firmada y sellada por el Notario Público. | Subsanado |
| 2 | CONSTRUCTORA MAR, S.R.L. | No requiere subsanación. | |
| 3 | A. ALBA SÁNCHEZ & ASOCIADOS | Documentación Legal Suministrar Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII. Documentación Financiera a) Suministrar los Estados Financieros indicados en el pliego, con la firma y sello de un Contador Público Autorizado en todas las páginas. Documentación técnica a) Suministrar certificaciones de asfalto suministrado y/o copia de cubicaciones. b) Suministrar certificaciones de experiencia del Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos. | Subsanado |
| | INGECOMPSA, S.R.L. | Documentación Legal a) Suministrar formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034) correspondiente a la presente licitación. b) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS. Documentación técnica c) Suministrar certificaciones de asfalto suministrado y/o copia de cubicaciones d) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto. e) Suministrar un Ingeniero Civil como Ing. de Costos y Cubicaciones. | No subsanó la última nómina mensual de asalariados de la TSS. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

RESULTA: Que concluido el plazo de la notificación de habilitación y no habilitación para el conocimiento de oferta económica la misma fue prorrogado en 2 ocasiones, toda vez que aún no había sido concluida la evaluación correspondiente, siendo la última pauta para el 23 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que una vez concluida la evaluación de ofertas técnicas, fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 102-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 mediante el cual anexaron el informe final de evaluación de ofertas técnicas y habilitación o no de oferente, en el que de manera textual se indicó lo siguiente:

| <p align="center"><i>Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-012</i> EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” <i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</i></p> | <p align="center">MALESPIN</p> | <p align="center">CONSTRUCTOR A MAR</p> | <p align="center">ALBA SANGHEZ</p> | <p align="center">INGECOMPSA</p> |
|--|---------------------------------------|--|---|---|
| <p>a) DOCUMENTACIÓN LEGAL: Persona Jurídica</p> | ----- | | | |
| <p>PERSONAS JURÍDICA:</p> | ----- | | | |
| <p>1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).</p> | C | C | C | C |
| <p>2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).</p> | C | C | C | C |
| <p>3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).</p> | C | C | C | C |
| <p>4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:</p> | ----- | | | |
| <p>i. Copia del Registro Mercantil vigente.</p> | C | C | C | C |
| <p>ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> | C | C | C | C |
| <p>iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> | C | C | C | C |
| <p>iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> | C | C | C | C |
| <p>5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).</p> | C | C | C | C |
| <p>6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p> | C | C | C | C |
| <p>7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.</p> | C | C | C | C |
| <p>8. Declaraciones Juradas de Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos.</p> | C | C | C | C |
| <p>9. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.</p> | C | C | C | C |
| <p>10. Declaración Jurada anual del personal bajo relación de dependencia (IR-13) presentada ante la DGII.</p> | C | C | C | C |
| <p>11. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p> | NC | C | C | C |
| <p>12. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p> | C | C | C | C |
| <p>13. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> | C | C | C | C |
| <p>14. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06</p> | C | C | C | C |
| <p>b) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</p> | ----- | | | |

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-012
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

| | | MALESPIN | CONSTRUCTOR A MAR | ALBA SANCHEZ | INGECOMPSA |
|--|---|----------|-------------------|--------------|------------|
| Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos, años 2015, 2016 y 2017. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los períodos correspondientes. | | C | C | C | C |
| Capacidad Económica | Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2 | C | C | C | C |
| | Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9 | C | C | C | NC |
| | Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) < 1.5 | C | C | C | C |
| c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | | | | | |
| Experiencia Específica del Oferente: mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años. | | | | | |
| 1. Participación en proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años ≥ 15000 m3 de asfalto colocado. (Certificada). Definición de obras similares para evaluación: construcción o reconstrucción de proyectos viales, pavimentación de caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc. | | C | C | C | C |
| Experiencia del Personal Clave: El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes: | | | | | |
| 1. Gerente de Proyecto | Ingeniero Civil o Arquitecto con nivel de post-grado o maestría (Certificado) ≥ 5 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 3 proyectos similares (Certificado) | NC | C | C | C |
| 2. Ingeniero especialista en mecánica de suelos | Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 5 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 3 proyectos similares área de geotecnia o mecánica de suelos (Certificado) ≥ 3 proyectos similares (Certificado) | NC | C | C | C |
| 3. Ingeniero especialista en diseño geométrico de vías | Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 5 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 3 años en el área de Diseño Vial (Certificado) | NC | C | C | C |
| 4. Ingeniero de Costos y Cubicaciones | Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 3 años de experiencia en costos y cubicaciones (Certificado) ≥ 3 proyectos similares (Certificado) | NC | C | C | C |
| 5. Ingeniero Residente | Ingeniero Civil (Certificado) ≥ 5 años en Ejercicio Profesional (Certificado) ≥ 3 proyectos similares (Certificado) | NC | C | C | C |
| | • Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035 | C | C | C | C |
| | • Personal de plantilla del Oferente SNCC.F.037 | C | C | C | C |

EVALUACION POR PUNTOS

Se procedió a valorar la oferta técnica en base al criterio de puntuación establecido en el pliego, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0012
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
ELEGIBILIDAD TÉCNICA: Criterio de evaluación por puntos

Puntos

MALESPIN

CONSTRUCTORA MAR

ALBA SANCHEZ

INGECOMPS S.A.

| 1. Equipos | | | | | Máx. 25.00 | 23.33 | 24.00 | 25.00 | 16.00 |
|---|-------|---|---------|----------------------------------|---------------|-------|-------|-------|-------|
| NO. | CANT. | DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS | PUNTAJE | PROPIOS (100%) / ALQUILADO (50%) | | | | | |
| 1 | 2 | MOTONIVELADORA ≥ 170 HP | 2 | P | Máx. 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| 2 | 2 | TRACTOR BULLDOZER ≥ 250 HP | 1.5 | P | Máx. 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 0.75 |
| 3 | 2 | RETROEXCAVADORA | 2 | P | Máx. 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| 4 | 3 | CARGADOR FRONTAL CAT 950 F O SIMILAR | 2 | P | Máx. 2.00 | 1.33 | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| 5 | 1 | CAMION ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE $\geq 8,000$ L. | 1.5 | P | Máx. 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 0.00 |
| 6 | 4 | CAMION VOLTEO ≥ 12 M ³ | 2 | P | Máx. 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| 7 | 1 | CAMION LUBRICADOR O MANTENIMIENTO | 1.5 | P | Máx. 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 0.00 |
| 8 | 1 | CAMION CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L | 1.5 | P | Máx. 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 0.00 |
| 9 | 1 | CAMION DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2) | 1.5 | P | Máx. 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 | 1.50 |
| 10 | 1 | PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP | 2.5 | P | Máx. 2.50 | 2.50 | 2.50 | 2.50 | 1.25 |
| 11 | 2 | RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80 HP | 2 | P | Máx. 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 1.00 |
| 12 | 2 | RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO ≥ 80 HP | 2 | P | Máx. 2.00 | 1.00 | 1.00 | 2.00 | 1.00 |
| 13 | 1 | BOBCAT | 0.5 | P | Máx. 0.50 | 0.50 | 0.50 | 0.50 | 0.50 |
| 14 | 1 | BOMBA DE ACHIQUE | 0.5 | P | Máx. 0.50 | 0.50 | 0.50 | 0.50 | 0.00 |
| 15 | 1 | FRESADORA DE PAVIMENTOS | 2 | P | Máx. 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| 2. Diseño | | | | | Máx. 40.00 | 34.63 | 34.50 | 28.25 | 23.25 |
| 2.1 Presentación del Diseño Básico del proyecto. | | | | | Máx. 20.00 | 17.63 | 17.63 | 12.50 | 15.00 |
| 2.2 Presentación Estudios Básicos elaborados por el oferente en topografía, diseño geométrico, geología, geotecnia, sismología, hidrología, hidráulica, cálculos estructurales, etc. | | | | | Máx. 20.00 | 17.00 | 16.88 | 15.75 | 8.25 |
| 3. Metodología de Trabajo | | | | | Máx. 35.00 | 34.63 | 26.38 | 19.01 | 23.75 |
| 3.1 Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra | | | | | Máx. 15.00 | 14.75 | 11.88 | 5.00 | 13.00 |
| 3.1.1 La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto. | | | | | Máx. 6.00 | 6.00 | 5.25 | 3.50 | 4.75 |
| 3.1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia. | | | | | Máx. 3.00 | 2.75 | 2.38 | 0.00 | 2.25 |
| 3.1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego. | | | | | Máx. 6.00 | 6.00 | 4.25 | 1.50 | 6.00 |

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0012
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
ELEGIBILIDAD TÉCNICA: Criterio de evaluación por puntos

| | Puntos | MALESPIN | CONSTRUCTORA MAR | ALBA SANCHEZ | INGECOMPS A |
|---|-------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 3.2 Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada) | Máx. 4.00 | 4.00 | 2.50 | 2.88 | 3.38 |
| 3.2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto. | Máx. 1.00 | 1.00 | 0.25 | 1.00 | 1.00 |
| 3.2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos. | Máx. 2.00 | 2.00 | 1.38 | 1.38 | 1.38 |
| 3.2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto. | Máx. 1.00 | 1.00 | 0.88 | 0.50 | 1.00 |
| 3.3 Personal de Plantilla del Oferente | Máx. 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 1.75 |
| 3.3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto | Máx. 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 1.75 |
| 3.4 Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental | Máx. 6.00 | 5.88 | 5.25 | 3.13 | 5.13 |
| 3.4.1 Un plan de seguridad para las personal y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones | Máx. 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 1.00 |
| 3.4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto | Máx. 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.63 | 0.88 |
| 3.4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible | Máx. 2.00 | 1.88 | 1.25 | 1.75 | 1.38 |
| 3.4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales. | Máx. 2.00 | 2.00 | 2.00 | 0.00 | 1.88 |
| 3.5 Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático | Máx. 6.00 | 6.00 | 2.75 | 4.0 | 0.50 |
| 3.5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. | Máx. 2.00 | 2.00 | 1.00 | 1.5 | 0.50 |
| 3.5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos | Máx. 4.00 | 4.00 | 1.75 | 2.50 | 0.00 |
| TOTAL | 100 puntos | 90.96 | 84.56 | 72.26 | 63.00 |

TABLA DE EVALUACION DE LOS INDICES FINANCIEROS

Evaluación índices financieros del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-012/2018

| No. | Oferente | Año | Activo total | Pasivo Total | Índice Solvencia > 1.2 | Activo corriente | Pasivo corriente | Índice de liquidez > 0.9 | Pasivo Total | Patrimonio Neto | Índice Endeudamiento < 1.5 | CUMPLE/NO CUMPLE | CPA | ICPARD |
|-----|-------------------------------------|------|------------------|------------------|------------------------|------------------|------------------|--------------------------|------------------|-----------------|----------------------------|------------------|----------------------------------|--------|
| 1 | INGECOMPSA, SRL | 2017 | 453,353,595.00 | 409,767,762.61 | 1.11 | 284,486,125.91 | 305,792,034.88 | 0.93 | 409,767,762.61 | 43,585,832.69 | 9.40 | NO CUMPLE | FIR CONSULTING, SRL | 99-276 |
| 2 | CONSTRUCTORA MAR | 2017 | 1,973,853,550.00 | 1,041,459,143.00 | 1.90 | 1,683,357,790.00 | 651,459,143.00 | 2.58 | 1,041,459,143.00 | 932,394,407.00 | 1.12 | CUMPLE | GG CONSULTING, SRL | 6330 |
| 3 | A. ALBA SANCHEZ & ASOCIADOS, S.A.S. | 2017 | 1,643,247,631.00 | 588,305,376.00 | 2.79 | 955,513,563.00 | 298,819,156.00 | 3.20 | 588,305,376.00 | 1054,942,255.00 | 0.56 | CUMPLE | BAKER TILLY REPUBLICA DOMINICANA | 99280 |
| 4 | MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. | | 1,308,161,873.00 | 725,177,110.00 | 1.80 | 585,112,209.00 | 599,702,158.00 | 0.98 | 725,177,110.00 | 582,984,763.00 | 1.24 | CUMPLE | MENDOSA HERNANDEZ - AUDITORES | 8535 |

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0011
 "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE PEAJE CIRCUNVALACIÓN DE AZUA"
 Cuadro del Personal propuesto

| OFERENTE | Gerente de Proyecto Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 5 años en ejercicio profesional ≥ 3 proyectos similares | Ingeniero especialista en mecánica de suelos Ingeniero Civil ≥ 5 años en ejercicio profesional ≥ 3 proyectos similares área geotecnia o mecánica de suelos ≥ 3 proyectos similares | Ingeniero especialista en diseño geométrico de vías Ingeniero Civil ≥ 5 años en ejercicio profesional ≥ 3 años en el área de diseño | Ingeniero de Costos y Cubicaciones Ingeniero Civil ≥ 3 años de experiencias en costos y cubicaciones ≥ 3 proyectos similares | Ingeniero Residente Ingeniero Civil ≥ 5 años en ejercicio profesional ≥ 3 proyectos similares | Observaciones |
|-------------------------------|--|---|--|---|--|--|
| MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L. | Jennifer Chalene Brugal | Richard Barranco Rivas | Ramón Hiciano Borges | Cristian Cruz | Eudes Miguel Rodríguez | |
| CONSTRUCTORA MAR, S.R.L. | Roberto De la Cruz | Antonio Santos | Oscar Antonio Brea | Johanna Isabel Vargas | Juan Medina Beato | |
| A. ALBA SÁNCHEZ & ASOCIADOS | Guillermo Antonio Alba | No suministró el personal | José Vladimir Martínez | Harold Axel Alberto | Wagner Rudolf | |
| INGECOMPSA, S.R.L. | Jesús Rigaud | No suministró el personal | No suministró el personal | Arq. Karina Pérez Collado | Gabriela Gavino | El PDC, requiere un Ingeniero Civil para el Enc. de Costo de Cubicaciones. |

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. MALESPIN

Observaciones:

- 2.1 Los planos no incluyen las obras de drenaje existentes.
- 2.1 La sección típica del tramo 2 no coincide con la existente.
- 2.1 Las secciones transversales presentan cunetas donde hay relleno.
- 2.2 Cálculos estructurales de obras de drenaje propuestas: No presentan cálculos ni planos.
- 2.2 Señalización: No incluye planos.
- 3.1.2 Sólo refiere normas de AASHTO, no a las demás normas.

2. CONSTRUCTORA MAR

Observaciones:

- a. No presentan:
 - Topografía o descripción de los trabajos y equipos,
 - Sismología
- 3.1.1 La metodología de construcción no explica un método para la construcción.
- 3.1.2 No presenta un enfoque metodológico como lo acredita el pliego.
- 3.2.1 No incluye estructura organizativa de la empresa y para la construcción.
- 3.2.2 No presento los responsables de las actividades de ejecución del proyecto.
- 3.4.3 No hace referencia al tratamiento que le dará el oferente a los derivados de combustible.
- 3.5.1 En la gestión de riesgo y cambio climático no contemplan errores que pudieran ocurrir durante la construcción y medidas de corrección.
- 3.5.2 Presenta pocas medidas preventivas.

3. ALBA SANCHEZ

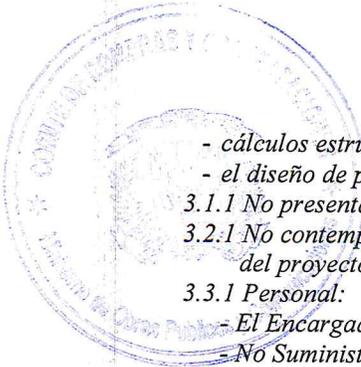
Observaciones:

- 2.1 El diseño contempla velocidad de diseño de 60km/h diferente de lo indicado en las Especificaciones Técnicas de 45 km/h.
- 2.1 La sección típica difiere de la presentada en las Especificaciones Técnicas.
- 2.1 Señalización: no incluye memoria técnica.
- 2.2 No presenta estudios de geología, geotecnia, sismología, hidrología, etc.
- 3.1.1 No incluye la señalización para mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
- 3.1.2 No incluye enfoque metodológico, no incluye certificación acreditada.
- 3.2.3 El plan de trabajo no es consistente con el enfoque metodológico, ya que no lo presentó.
- 3.4.3 No indica tratamiento al bote de escombros ni botadero.

4. INGECOMPSA

Observaciones:

- a) No cumple con el índice de solvencia, debe ser ≥ 1.2 y resultó 1.11.
- b) No cumple con el índice de endeudamiento, debe ser ≤ 1.5 y resultó 9.40.
- c) Presentan equipos sin capacidades.
- 2.1 Los planos de diseño están firmados por una Arquitecta.
- 2.1 Presentan cunetas en relleno.
- 2.2 No presentaron:
 - topografía o descripción de los trabajos y equipos,
 - geología y geotecnia,
 - sismología,
 - señalización,
 - tráfico.
 - métodos de estudio de hidrología,

- 
- cálculos estructurales ni planos de las obras de drenaje propuestas,
 - el diseño de pavimento es de un camino de Samaná
- 3.1.1 No presenta en la metodología de trabajo el mantenimiento de tránsito.
- 3.2.1 No contempla en el cronograma de trabajo los responsables de cada actividad ni productos en la ejecución del proyecto. de las actividades.
- 3.3.1 Personal:
- El Encargado de Costo y Cubicaciones el PDC requiere un Ingeniero Civil y presentó una Arquitecta.
 - No Suministró el Especialista en Mecánica de Suelo y el Especialista en Diseño Geométrico de Vías.
 - Las Experiencias del personal presentado no se refiere a los proyectos similares ejecutados.
- 3.4.2 Presenta el plan de manejo ambiental a modo general, no propone un plan.
- 3.4.3 No hace referencia al tratamiento que le dará el oferente a los derivados de combustibles.
- 3.5.1 Plan de gestión de riesgo y cambio climático: no se corresponde con el tema como establece el pliego

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. 172/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 28 de noviembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 04 de diciembre de 2018.

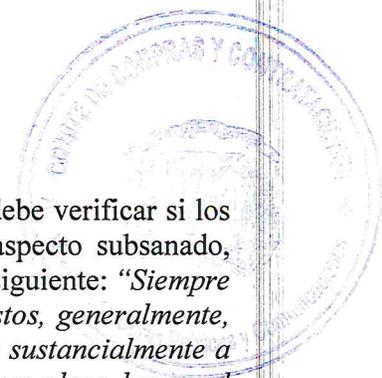
CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.



CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. 154/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 28 de agosto de 2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-012, llevado a cabo para la **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ”**.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a **“Respuesta a Consultas”**, notificada a todos los interesados en fecha 04 de octubre de 2018.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 15 de octubre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez, de fecha 15 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1489-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del **“Sobre A”** a los peritos designados, recibido en fecha 16 de octubre de 2018.

VISTO: La notificación de correo electrónico de prórroga de notificación de subsanación remitido a los oferentes participantes en fecha 29 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 95-2018 de remisión de informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 1ero. de noviembre de 2018.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 1ero. de noviembre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 166/2018 de fecha 1ero. de noviembre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe preliminar de ofertas técnicas.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de noviembre de 2018.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

VISTO: El Oficio No. DCC-1760-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 12 de noviembre de 2018.

VISTOS: Los correos realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes relativo a prorrogas de notificación de habilitación y no habilitación de ofertas, de fechas 09, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 102-2018 de remisión de El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, de fecha 28 de noviembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado mediante Oficio No. 102-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 172/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 28 de noviembre de 2018.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 04 de diciembre de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y de la Notario Público actuante Dra. Cecilia Jiménez.

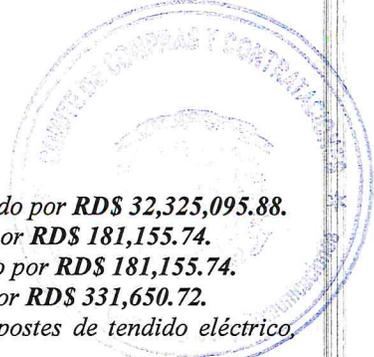
RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en fecha 05 de diciembre de 2018 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-1835-2018, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante Oficio No. 113-2018 de fecha 26 de diciembre 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES:

MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Oferta con un monto total de RD\$660, 262,615.55 (seiscientos sesenta millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos quince con 55/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, S.A., con una vigencia desde el 15/10/2018 hasta el 22/02/2019, por un monto de RD\$8, 500,000.00.



Observaciones:

- a- Faltó computar el valor de la partida 2.2(2) Remoción de Edificios , resultando por **RDS 32,325,095.88.**
- b- Faltó computar el valor de la partida 2.2(13) Remoción de Aceras, resultando por **RDS 181,155.74.**
- c- Faltó computar el valor de la partida 2.2(14) Remoción de Contenes, resultando por **RDS 181,155.74.**
- d- Faltó computar el valor de la partida 2.2(19) Remoción de Verjas, resultando por **RDS 331,650.72.**
- e- Faltó computar el valor de la partida 2.2(24) Remoción y Recolocación de postes de tendido eléctrico, resultando por **RDS 10,000,000.00.**
- f- Faltó computar el valor de la partida 2.2(29) Remoción de Badenes, resultando por **RDS 16,240.50.**
- g- Faltó computar el valor de la partida 2.2(30) Remoción de Cunetas, resultando por **RDS 35,260.50.**
- h- Faltó computar el valor de la partida 2.3(9) Excavación de canal de entrada y/o salida de Alcantarilla, resultando por **RDS 7,247.25.**
- i- Faltó computar el valor de la partida 3.1(8) Material de sub-base en ampliación proveniente de reciclado, resultando por **RDS 477,027.54.**
- j- La sumatoria de las partidas no computadas, mencionadas anteriormente arroja un total de **RDS 43,554,833.85**, sin incluir los Gastos Indirectos.
- k- La variación final del presupuesto al aplicar las debidas correcciones es de un aumento de **RDS 60,497,664.30.**
- l- En el tramo II, proponen reciclar 0.30 mts. de espesor y luego asfaltar, diferente de lo planteado en las especificaciones técnicas que indican "Repavimentación de la calzada existente, Remozamiento de las áreas verdes y la Señalización correspondiente".

CONSTRUCTORA MAR, SRL

Oferta con un monto de **RDS733,968,332.74 (setecientos treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y dos con 74/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Banreservas, S.A., con una vigencia desde el 12/10/2018 hasta el 12/10/2019, por un monto de **RDS8, 000,000.00.**

Observaciones:

- a- No incluyó la partida Canalización de Cañada.
- b- En el diseño presentado en la oferta técnica, la estructura del pavimento incluye una base de 0.20 mts. de espesor, y en el presupuesto fue calculado con 0.25 mts.
- c- En el tramo II, proponen reciclar 0.30 mts. de espesor y luego asfaltar, diferente de lo planteado en las especificaciones técnicas que indican "Repavimentación de la calzada existente, Remozamiento de las áreas verdes y la Señalización correspondiente"

ALBA SANCHEZ & ASOCIADOS, SA

Oferta con un monto de **RDS739, 890,321.80 (setecientos treinta y nueve millones ochocientos noventa mil trescientos veintiún con 80/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Sura, S.A., con una vigencia desde el 11/10/2018 hasta el 11/01/2019, por un monto de **RDS8, 150,000.00.**

Observaciones:

- a- No incluyó la partida Canalización de Cañada
- b- La base granular estabilizada tiene un volumen de 40,160.67 M3C, cuya magnitud se corresponde con el área de la superficie de la vía. Al multiplicar el área de la superficie de la vía por 0.30 mts. de espesor, arroja un volumen de 12,048.20 M3C. para una diferencia en volumen de 28,112.47 M3C. Inferimos que el oferente cometió un error en el cálculo del volumen.
- c- En la base triturada, la lista de volúmenes suministrada indica 4,801.83 M3C, y en el presupuesto indica 6,791.26 M3C.

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas luego de aplicar las debidas correcciones:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

| No. | OFERENTES HABILITADOS | MONTO TOTAL RDS |
|-----|--------------------------------|-----------------|
| 1 | CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L. | 720,760,279.80 |
| 7 | CONSTRUCTORA MAR, S.R.L. | 733,968,332.74 |
| 8 | ALBA SANCHEZ & ASOCIADOS, S.A. | 739,890,321.80 |

**EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA
TABLA DE RESULTADOS**

| No. | OFERENTE | MONTO OFERTADO (Corregido) RDS | PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30% | PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70% | PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE |
|-----|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | CONSTRUCTORA MALESPIN, S.R.L. | 720,760,279.80 | 27.29 | 70.00 | 97.29 |
| 2 | CONSTRUCTORA MAR, S.R.L. | 733,968,332.74 | 25.37 | 68.74 | 94.11 |
| 3 | ALBA SANCHEZ & ASOCIADOS, S.A. | 739,890,321.80 | 21.68 | 68.19 | 89.87 |

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 04 de diciembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de la Dra. Cecilia Jiménez, Notario Público para las del Número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de diciembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1835-2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No.113-2018 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 26 de diciembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados de fecha 26 de diciembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: **CONSTRUCTORA MALESPIN, SRL, por valor de RD\$720, 760,279.80 (Setecientos veinte millones setecientos sesenta mil doscientos setenta y nueve con 80/100 pesos dominicanos).**

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada por los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “*Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta*”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: “*Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 26 de diciembre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0012, llevado a cabo para el “DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ” y en consecuencia, aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **CONSTRUCTORA MALESPIN, SRL**, el proyecto de “DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A

LA PROVINCIA SAMANÁ” por el valor de **Setecientos Veinte Millones Setecientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Nueve pesos dominicanos con 80/100 (RDS720,760,279.80)** en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0012.

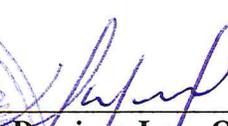
TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0012, llevado a cabo para la “DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN ENTRADA DE ACCESO A LA PROVINCIA SAMANÁ” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

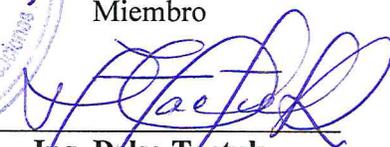
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Arq. Laura Avila Carpio
Directora Adscrita al Despacho


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro



